



# Resolución Administrativa

N° 244 - 2019 - ANA - AAA X MANTARO-ALA MANTARO

Huancayo, 26 AGO 2019

## VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 161694-2019, presentado el Centro de Diversiones Sierra Park S.C.R.L., representado por su representante legal Sr. Jhon Jairo Guzmán Rojas con DNI N° 72115075, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para obtención de Licencia de uso de agua superficial, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, el literal a) del numeral 79.1, del artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua superficial, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"; aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, en este contexto el Centro de Diversiones Sierra Park S.C.R.L., ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial en el marco del Proyecto "Paseo en Bote sobre la Laguna Ñahuinpuquio – Ahuac – Chupaca – Junín", que plantea utilizar el recurso hídrico con fines Recreacionales, proveniente de la Laguna Ñahuinpuquio, ubicado en el distrito de Ahuac, provincia de Chupaca, departamento de Junín;

Que, según el Informe Técnico N° 138-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO-AT/MCTV, de fecha 23.08.2019 de la Administración Local de Agua Mantaro; concluye que la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el Formato Anexo N° 04 en el marco del Proyecto "Paseo en Bote sobre la Laguna Ñahuinpuquio – Ahuac – Chupaca – Junín", con fines Recreacionales; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en un plazo de **dos (02) años**; recomendando autorizar la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico



correspondiente, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en jurisdicción del distrito de Ahuac, provincia de Chupaca, departamento de Junín;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; y en concordancia con el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 215-2018-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Autorizar a favor del Centro de Diversiones Sierra Park S.C.R.L., la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial en el marco del Proyecto "Paseo en Bote sobre la Laguna Ñahuinpuquio – Ahuac – Chupaca – Junín", con fines Recreacionales, ubicado en el distrito de Ahuac, provincia de Chupaca, región de Junín, cuyo detalle es el siguiente:

**CUADRO N° 01:**

Apellidos y Nombres o Razón Social	DNI o RUC	Unidad Hidrográfica	Fuente de Agua		Fines de Uso
			Tipo	Nombre	
Centro de Diversiones Sierra Park S.C.R.L	72115075	Mantaro 4996	Laguna	Ñahuinpuquio	Recreativos
<b>Ubicación del punto de captación</b>					
POLITICA			GEOGRAFICA (coordenadas UTM WGS 84)		Altitud (m.s.n.m.)
Distrito	Provincia	Departamento	Este (m)	Norte (m)	
Ahuac	Chupaca	Junín	463209	8665576	3400

**ARTICULO SEGUNDO.** - Otorgar un plazo de **dos (02) años** contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.** - Precisar que la presente resolución no faculta la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar a la Administración Local de Agua Mantaro, la notificación de la presente resolución al Centro de Diversiones Sierra Park S.C.R.L.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MANTARO

Ing. Julio Cesar Vicente Milla  
ADMINISTRADOR